



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** AFG-ACF/LALS-039/2015

**Cve. Crédito** 4729511090

**Expediente** GIF0501024/14

**R.F.C.** COON8203185Z8

102102



**NOMBRE:** COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA  
**DOMICILIO:** AVENIDA LA TORRE NO. 411 (FRACC. PRIVADA LA TORRE) / ENTRE HUGO CASTEÑANOS Y PRIV. SAN PABLO  
**COLONIA:** SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 0  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**Oficio**

ALEFS/2459/2024

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 44 minutos, del día 1 del mes de Julio del año de 2024, LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del acuerdo de notificación relativo a la resolución AFG-ACF/LALS-039/2015 mediante la cual se determina el crédito fiscal relativo al expediente GIF0501024/14 emitido por el C. LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA de fecha 22/06/2015 documento que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emite, toda vez que el contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintiséis y veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, los Notificadores-Ejecutores C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del Acuerdo para Remate de fecha 25 de junio de 2024 con número de crédito 4729511090, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA sito en Avenida La Torre, número 411, Colonia Privada La Torre, C.P. 25016 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO en fecha veintiséis de junio de dos mil dos mil veinticuatro a las trece horas con diez minutos, con el propósito de llevar a cabo la notificación del Acuerdo para Remate de fecha 25 de junio de 2024 con número de crédito 4729511090, a cargo del contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA, mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez cerciorado que este es el domicilio, sito en Avenida La Torre, número 411, colonia Privada La Torre, C.P. 25016, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la Avenida La Torre de la colonia Privada La Torre entre las calles Dr. Hugo Castellanos y San Pablo, y por tener a la vista el número exterior 411 del domicilio en que se actúa, encontrándose con un inmueble cuyas características son casa habitación de fachada color blanco con gris, cuenta con una ventana y dos puertas, sin números de servicios, haciendo constar el notificador que toco en diferentes ocasiones y no hubo respuesta alguna de persona que pudiera encontrarse en el domicilio, apreciando que en el exterior del inmueble se encontraba basura y correspondencia a nombre de Miguel Ángel Herrera Aldais, por lo que se presume que está abandonada.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se trasladó al domicilio con el número exterior 419, dicho inmueble se localiza al costado derecho del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de fachada color blanco, con barandal beige, siendo atendido por una persona quien dijo llamarse Francisco, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 48 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez morena, nariz grande, labios grande, complexión robusta, cabello corto, de 165 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4450/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Avenida La Torre, número 411, colonia Privada La Torre, C.P. 25016? a lo que respondió, que si la conoce, que ella es la dueña del inmueble 411 pero no vive en ese domicilio, que por el momento esa casa está deshabitada que acuden eventualmente, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce la información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, se trasladó al domicilio marcado con el número 400, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, siendo esta casa habitación de fachada color beige con melón, una puerta, siendo atendido una persona quien dijo llamarse Roberto, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo Masculino, de 23 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios chicos, complexión delgada, cabello corto, de 170 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4450/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, explicándole el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Avenida La Torre, número 411, colonia Privada La Torre, C.P. 25016? a lo que respondió, que si conoce a la contribuyente buscada. que ella es la dueña del 411 pero la casa está deshabitada. que la señora Norma acude eventualmente. a lo que le

pregunte ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador SAMUEL PERALES POBLANO la notificación del Acuerdo para Remate del Crédito Fiscal número 4729511090, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA en el domicilio ubicado en Avenida La Torre, número 411, colonia Privada La Torre, C.P. 25016, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está habitado por personas distintas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO no pudo llevar a cabo la notificación del Acuerdo para Remate del Crédito Fiscal número 4729511090, a la contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA, el Notificador JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL a las nueve horas con treinta minutos, del día veintiocho de junio del dos mil veinticuatro se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que se cercioró que este es el domicilio, sito en calle Avenida La Torre, número 411, colonia Privada La Torre, C.P. 25016, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle Avenida La Torre de la colonia Privada La Torre entre las calles Dr. Hugo Castellanos y San pablo, y por tener a la vista el número exterior 411 del domicilio en que se actúa, me encontré con un inmueble cuyas características son casa habitación de una planta de fachada color blanco con gris, con dos puertas de acceso, una ventana con protección metálica, haciendo constar el notificador que procedió a golpear en reiteradas ocasiones las dos puertas con las que cuenta el inmueble, esperando un tiempo, sin embargo nadie salió del domicilio para atender al notificador.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al domicilio con el número exterior 408, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, siendo esta casa habitación de una planta de fachada color beige con café, barandal metálico color negro, apreciando tres ventanas, acceso de madera color blanco, siendo atendido por una persona quien no proporciono su nombre y no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 37 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz afilada, labios delgados, complexión delgada, cabello largo, lacio y castaño, de 175 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4428/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Avenida La Torre, número 411, colonia Privada La Torre, C.P. 25016? a lo que respondió, que desconoce a la contribuyente buscada, solo sabe que ese inmueble esta deshabitado desde hace tiempo, sin decir cuanto tiempo exactamente, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente COLLAZO OCHOA ARABELLA y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, se constituyó en el domicilio marcado con el número exterior 427, dicho inmueble se localiza al costado derecho del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de una planta de fachada color café, cuenta con dos accesos y 3 ventanas aproximadamente, siendo atendido por una persona quien no proporciona su nombre por seguridad y que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 47 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez aperlada, nariz chata, labios gruesos, complexión robusta, cabello corto entre cano, de 180 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4428/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Avenida La Torre, número 411, colonia Privada La Torre, C.P. 25016? a lo que respondió, que desconoce completamente a la contribuyente buscada, solo sabe que ese domicilio se encuentra deshabitado desde hace aproximadamente 5 meses, pero ha visto que acuden eventualmente, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa

información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 26/06/2024, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL y 28/06/2024, levantada por el C. CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en acuerdo de notificación relativo a la resolución AFG-ACF/LALS-039/2015 mediante la cual se determina el crédito fiscal relativo al expediente GIF0501024/14 emitido por el C. LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA de fecha 22/06/2015 documento que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emite, a nombre de COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

XN0k0jt6htmMpKg7b61qre/ndiwe9Oot0YJ/GMrkxKupp+AeHeW08JmEeYZUiXR0kM8xqdfRrdBdDNk+BbJ7XpEI3qqO2PvjFtrGGmAIM  
dLP9OmtCr21C1ieR0s9vSVg70xvde7vT+6XzUI4tP4u3Co1sGgiNrD+Yh1MYBPM6b9WYuIOdek/e+nZKI82HEBGYBt7kc+8bxbkTW0xSe  
/AHMmWSsyK0nAEy0IHZNbfz18n9WT2GxLPj9/W6mJmL0/upYV+hSDI9jeXQZ/1olog3EPdUmLQJxXC41d1Vo0fE4oppD8631GXwdumJT  
nbw5vzhW44XWYKMDVUOC0HSIkPQ==

#### Cadena Original

|4729511090|7|0|Jul 1 2024 2:44PM|ALEFS/2459/2024|29|COON8203185Z8|COLLAZO OCHOA NORMA ARABELLA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 1 DE JULIO DE 2024  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 27/10/2021 al 27/10/2025

